

Señor
Juan Fernando Báez Bulla
Presidente de la Comisión de Planificación Estratégica
Distrito Metropolitano de Quito

Señor
Magister Adrián Ibarra
Presidente de la Comisión de Uso de Suelo
Distrito Metropolitano de Quito

Estimados señores:

En la pasada sesión de la Comisión de Uso de Suelos realizada el día viernes 19 de de abril de 2024, insistí en la entrega de información por escrito sobre las razones técnicas y políticas respecto a la derogatoria de la 34ta disposición transitoria de la Ordenanza PMDOT-PUGS 001-2021 del 13 de septiembre de 2021, que aparece en el proyecto de ordenanza de actualización del PMDOT-PUGS; y, al respecto el Sr. Dr. Fausto Segovia Salcedo, Procurador del Municipio Metropolitano de Quito, dio lectura a una de las resoluciones de la Super Intendencia de Ordenamiento de Territorial, omitiendo la resolución cuarta que dice:

*“Los Planes de Uso y Gestión del Suelo son los instrumentos con el que lo Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos, que garantizan la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, es decir establece e instrumentaliza las políticas y actuaciones ligadas directamente con instrumentos legales y operativos de actuación, esto como componente integral del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, en este sentido, se **conmina** al GAD del DMQ que a través de un plan urbanístico complementario, adecúe de manera específica, las determinaciones establecidas en el referido PUGS, con el fin de que este se aplique adecuadamente en el sector La Floresta, armonizando de esa manera con la normativa vigente...”*

Se recomienda que el GAD DMQ analice los mecanismos legales previstos en el ordenamiento jurídico para suprimir la Ordenanza No. 135-2011, que se encuentra vigente conforme el “Plan Especial del Sector La Floresta” en el territorio delimitado en el mencionado instrumento, en razón de que la Ordenanza Municipal No. 0135 del Plan Especial del Sector La Floresta sancionada el 08 de noviembre de 2011, se creó como un instrumento de planificación que contiene el componente normativo de uso de suelo, ocupación y edificación del sector “La Floresta” basado en las determinaciones de zonificación del Plan de Uso y

Ocupación del Suelo PUOS (instrumento vigente para esa fecha) pero que no constituye un plan urbanístico complementario del PUGS del DMQ, por cuanto la normativa de uso, ocupación y edificabilidad se planteó según las tipologías del PUOS, de manera previa a la vigencia de la LOOTUGS, y por tanto no complementan el PUGS, inobservando lo dispuesto en el artículo 15 de la mentada Ley, ya que esta no se articula con el ordenamiento jurídico vigente, toda vez que fue expedida en noviembre de 2011, por lo que cualquier acto administrativo que se emita debe responder al Plan de Uso y Gestión del DMQ y su respectivo Plan Complementario”.

En este contexto, me permito solicitar la incorporación una disposición transitoria que acoja los planteamientos indicados en la Resolución de No. SOT-INAR-DIS-2023-115 en el Proyecto de Ordenanza para la Actualización del PMDOT-PUGS, toda vez que en la actual administración municipal se han llevado reuniones a respecto con la Secretaria de Ordenamiento Territorial y con el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente,

Rocío Bastidas Granizo
Representante a la “SILLA VACIA”
CI: 1704153947
Email: rociobastidasg@hotmail.com
Telf: 0984689078

CC: Diego Garrido. Miembro de la CUS-DMQ
Emilio Uzcátegui. Miembro de la CUS-DMQ
Fernanda Racines. Miembro de la CUS-DMQ
Fidel Chamba. Miembro de la CUS-DMQ
Michael Aulestia - Miembro de la CPE-DMQ
Gabriel Noroña - Miembro de la CPE-DMQ
Pablo Iglesias - Super Intendencia de Ordenamiento Territorial
José Morales. Secretario de SHOT-DMQ
Mauricio Marín. Director de Planificación de SHOT
Fausto Segovia Salcedo - Procurador del DMQ
Cabildo Cívico de Quito
Medios de comunicación social